

PROVINCIA DE NAVARRA

102-8

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1908

Expediente de registro

NÚMERO 2029

Para la mina de Hierro nombrada
"Segunda"



Del término de Larrain (Barban)

Interesado

D. Miguel Delagaray

Vecindad

Lurista (Barban)

Representante

D. Adelito Navarlar

Vecindad

Lampone

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en..... de..... de 190

Numero de orden Dos mil veinte nueve
Señor Gobernador civil de Navarra.

Miguel Dolagaray y Eliceche.
natural y vecino del lugar de Mu-
rita, término municipal del valle
de Bartañ. soltero, de 25 años de
edad, Ingeniero de la Escuela poli-
técnica de Zurich, provisto de Cé-
dula personal de más de una clase
expedida por el Alcalde del valle
de Bartañ con el número 279, a V. S.
atentamente expone:

Que en el parage llamado Al-
dano término del lugar de Garzain
y municipal del valle de Bartañ,
desea adquirir diez y seis pertenen-
cias de mineral de hierro, con
el título de Segunda, haciendo
la designacion en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida
la puerta de entrada que da al
sur de la casa ~~Hurriot~~ de
Garzain propiedad de don Modesto
Elizaincin. De este punto en direc-
cion Norte magnético se medirán
cien metros y se colocará la 1^a estaca.
De la 1^a a la 2^a doscientos metros al E.

1

De la 2.^a a la 3.^a cuatrocientos metros al Sur.
De la 3.^a a la 4.^a cuatrocientos metros al Oeste.
De la 4.^a a la 5.^a cuatrocientos metros al Norte.
Y de la 5.^a a la 7.^a doscientos metros al Este, que-
dando así cerrado el perímetro de las diez y seis
pertenenencias que solicito.

Por lo tanto,

Suplico a V. S. que habiendo por presenta-
da esta solicitud y por hecho el depósito re-
glamentario se sirva dar al expediente la tra-
mitación que proceda, para que a su debido
tiempo me sea otorgado el correspondiente
título de propiedad.

Así lo espero de la justificación de V. S.
Pamplona, 12 de Agosto de 1908.

Miguel Delagaray

Ex. Gobernador civil de la Provincia de Navarra

Pamplona.

Liquencia Presentada en este Gobierno y Sección de fo-
mento a las diez horas y dos minutos del día
de hoy., habiendo abonado en metálico el
interesado el cinco por ciento del importe
total del depósito que previene el vigente
Reglamento.

Camplona doce Agosto de mil novecientos ochos

El oficial de la Sección

Pablo Salcedo

Excmo. Señor Gobernador
El Secretario que suscribe cumpliendo con
la obligación que le impone el artículo 22
del vigente Reglamento, tiene el honor de
proponer a V. u. adminta salvo mejor
derecho con carácter provisional y sin per-
juicio de tener la voluntad de regir
que antecede, por haber llenado hasta
ahora el peticionario los requisitos legales.

Camplona doce Agosto de mil novecientos ochos

El Secretario excte

Juan Gazo



Pro

2

ordena Se admite esta solicitud de registro, salvo
mejor derecho y en perjuicio de tercero con carac-
ter provisional hasta la presentación de la co-
rrespondiente cuenta de pago. Emite en el
libro de registro de minas.

Comploma fue Agosto de mil novecientos ochos



El Gobernador interino

A. Párraga

Diligencia En el día de hoy presentada a interestedos
cuenta de pago de ciento cuarenta y dos pesetas
cinuenta centimos que con las setenta y cinco centimos
que entregó en metálico a interesados
del cinco por ciento componen el importe total
del depósito que previene el vigente Reglamento
Comploma fue Agosto de mil novecientos ochos

El Oficial de la Sección

Pablo Salasol

Voluntaria. Luestra definitivamente admitido este
registro por haber hecho el intermedio dentro
del termino legal el depósito correspondiente
en su virtud publicarse en el Boletín Oficial
de la provincia, remítase un edicto al Alcalde
de del valle Berastain, coloquese este en la
tablilla de anuncios de este Gobierno civil
para que ambos entre amento el finlivo
por espacio de treinta dias que previene
el articulo 24 del vigente Reglamento
Penal para sus Agotes de mil novecientos ochos.



El Gobernador interino

A. Castaño

Lo Uvalde del valle

Pontan

nº 978

14 Agosto 1908

Remito a V. d. adjunto extracto
de la suma a la en fin de la
de Garza con respecto a la
valle con respecto al mangen
para que lo exponga al publico
por espacio de treinta dias
y una vez transcurrido dicho
plazo me lo devuelva diligen
ciando al dno para poder
transmitir el expte

Dios sea
su

Segunda vez (1909)

No 9029

Q.

Don Julian Gago y Benito, Secretario accidental
del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Miguel Delaguerre y Elieche
vecino de Gorrieta se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y dos minutos del día doce de Ago
de mil novecientos ocho una solicitud de registro de minas
pertenencias de la mina nombrada "Segunda" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Caldano que linda
al

término jurisdiccional de Gorriain distrito municipal de Valle de Bentan
terreno perteneciente haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de par-
tida la punta de entrada que dá al sur de la
cana Estrotozaca de Gorriain propiedad de
D. Modesto Elizamendi, y de este punto en di-
rección Norte magnética se mediran los metros
y se colocará la 1ª ataca, de 1ª a 2ª los me-
tros al este, de 2ª a 3ª 400 metros al sur,
de 3ª a 4ª 400 metros al Norte, y de la 4ª a la 5ª
400 metros al este, quedando en cerrada
el perímetro de las minas pertenencias re-
queridas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona Diez

de Ago de mil novecientos ocho



Julian Gago

5

7

Don Pedro Garaiococha Ebamdi
Alcalde acct. del Valle de Bantam

Certifico: Que el Edicto
inserto al dorso ha permanecido
exponiendo al publico
durante treinta dias en
los sitios de costumbre
Elisando quince de Sep
tiembre de mil novecientos
ochos.



Pedro Garaiococha

Nº 2029
D. Julian Gago y Penson, Secretario accidental
del Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Miguel Solagorain y Echeburu
vecino de Quarta se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y dos minutos del día doce de Agosto
de mil novecientos ocho una solicitud de registro de minas
pertenencias de la mina nombrada "Segunda" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Aldeano que linda
al

término jurisdiccional de Gorsain distrito municipal de valle Bertran
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de
partida la punta de entrada que da al fin
de la casa Estroioficea de Gorsain propiedad
de D. Modesto Elizaminor, y de este punto en di-
rección Norte magnética se mediran 100
metros y se colocará la 1ª marca; de 1ª a 2ª 200
metros al este; de 2ª a 3ª 400 metros al fin;
de 3ª a 4ª 400 metros al Oeste; de 4ª a 5ª
400 metros al Norte; y de la 5ª a la 1ª 200
metros al este, quedando en marcado el perí-
metro de las pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona

de

de Agosto de mil novecientos ocho

Julian Gago



6 Di

ligencia El presente edicto ha estado expuesto al público en la tablilla de anuncios de este Gobierno civil por espacio de treinta días, sin haberse presentado ninguna reclamación.

Samplona diecinueve de Septiembre de mil novecientos ocho



El Secretario actte

Sejae de fance

Decreto Transcurrido el periodo de publicidad remítase este expediente a la Jefatura de minas para su demarcación

Samplona diecinueve de Septiembre de mil novecientos ocho.

El Gobernador



Ortega

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 21 de Septiembre de 1908.

El Ingeniero Jefe



Juan Pena

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Diligencia

Para este expediente para su despacho
al Ingeniero D. Leon Yoldi.

San Sebastian 17 Noviembre 1908.



El Ingeniero Jefe
Javier Peña

[Signature]

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 3029 de la
mina de *muerto*
titulada *Segunda*
del término de *Garzaín*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Leon Yaldi*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 21 de *Diciembre*
de 1908.

El Ingeniero Jefe.

Javier Poma

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

CUERPO NACIONAL

DE

Ingenieros de Minas

Provincia de San Juan

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada "Segunda" cuyo expediente tiene el
número dos mil veintinueve

A catorce de Diciembre de mil novecientos
ochenta y ocho yo el Ingeniero
D. Leon Goldi acompañado
del auxiliar ^{temporero} facultativo D. Felipe Gorospe, autorizado por
la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio
me constituí en el paraje denominado Maldonado
del término municipal de Garrain (Bartau) con objeto de practicar la
demarcación de diez y seis pertenencias solicitadas
para la mina citada "Segunda"

Concurrieron al acto los testigos.

D. Felipe Echuerria y
D. Francisco Echuerria ambos vecinos de San Juan
y el registrador no asistió ni representación alguna
de las minas colindantes
y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de confrontados los da-
tos de la solicitud con los del terreno,

Se tomó como punto de partida la entrada que da al
Sur de la casa Sturriozco, y se relacionó con
el ángulo Noroeste de la iglesia de Garrain, en
dirección brújula diecisiete ochenta y cinco grados
veinte minutos minutaria verdadera Oeste un
grado Sur y una distancia horizontal de ochenta
y ocho metros.

Al punto del referido punto de partida se
midieron en dirección brújula diecisiete veinte
grados minutaria verdadera Oeste diez y
seis grados veinte minutos Oeste diecisiete

ochenta metros y se puso la primera estaca en Aldano; a los doscientos metros de esta en direccion brújula noventa grados meridiana verdadera. Este diez y seis grados treinta minutos. Este diez y seis grados treinta minutos Norte se situó la segunda en Aldano; a los trescientos metros de esta en direccion brújula cinco ochenta grados Sur diez y seis grados treinta minutos. Este se colocó la tercera en Oyarrumayes-bicarra; a los cinco cien metros de esta en direccion brújula doscientos setenta grados Oeste diez y seis grados treinta minutos. Sur se fijó la cuarta en Oyarrumayes-bicarra; a los cien metros de esta en direccion brújula cinco ochenta grados Sur diez y seis grados treinta minutos. Este se colocó la quinta en Camio maldá; a los trescientos metros de esta en direccion brújula doscientos setenta grados Oeste diez y seis grados treinta minutos. Sur se situó la sexta en Surraldea; a los cuatrocientos metros de esta en direccion brújula trescientos setenta grados. Norte diez y seis grados treinta minutos. Oeste se clavó la séptima en Aldano; y por último con ciento veinte metros medidos desde esta en direccion brújula noventa grados. Este diez y seis grados treinta minutos Norte se encontró con la primera estaca quedando así demarcada la mina, con quince hectáreas de las diez seis solicitadas por superponerse la constante a la mina San Marcos número mil doscientos setenta y cinco variando ochenta metros al. Este la designación con objeto de evitar la demarcación haciéndola intertar a la citada mina San Marcos.

La mina demarcada ocupa una superficie horizontal de cinco cincuenta mil metros cuadrados.

da esta mina por el Norte con terreno franco por el
Sur con terreno franco y en un longitudinal
de trescientos metros con la mina Santa
Cruz" y cien metros con la mina San Maxi-
mo, por el Este con terreno franco (hallándose)
y por el Oeste con terreno franco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en gra-
dos sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la decli-
nación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San
Sebastián es de dos y seis grados y treinta
minutos al Oeste el primer de mano de sul no
recuentos ocho

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Re-
glamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como
mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. = bñte parentesis = hallándose = no
vale =

Leon Goldiz Aranza

Felipe Gorospe

Francisco Echeverría
Felipe Echeverría

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 21 de Diciembre de 1908.



El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

PLANO de demarcación de la mina

Segunda

en término de

Garrain (Bastau)

provincia de

Navarra

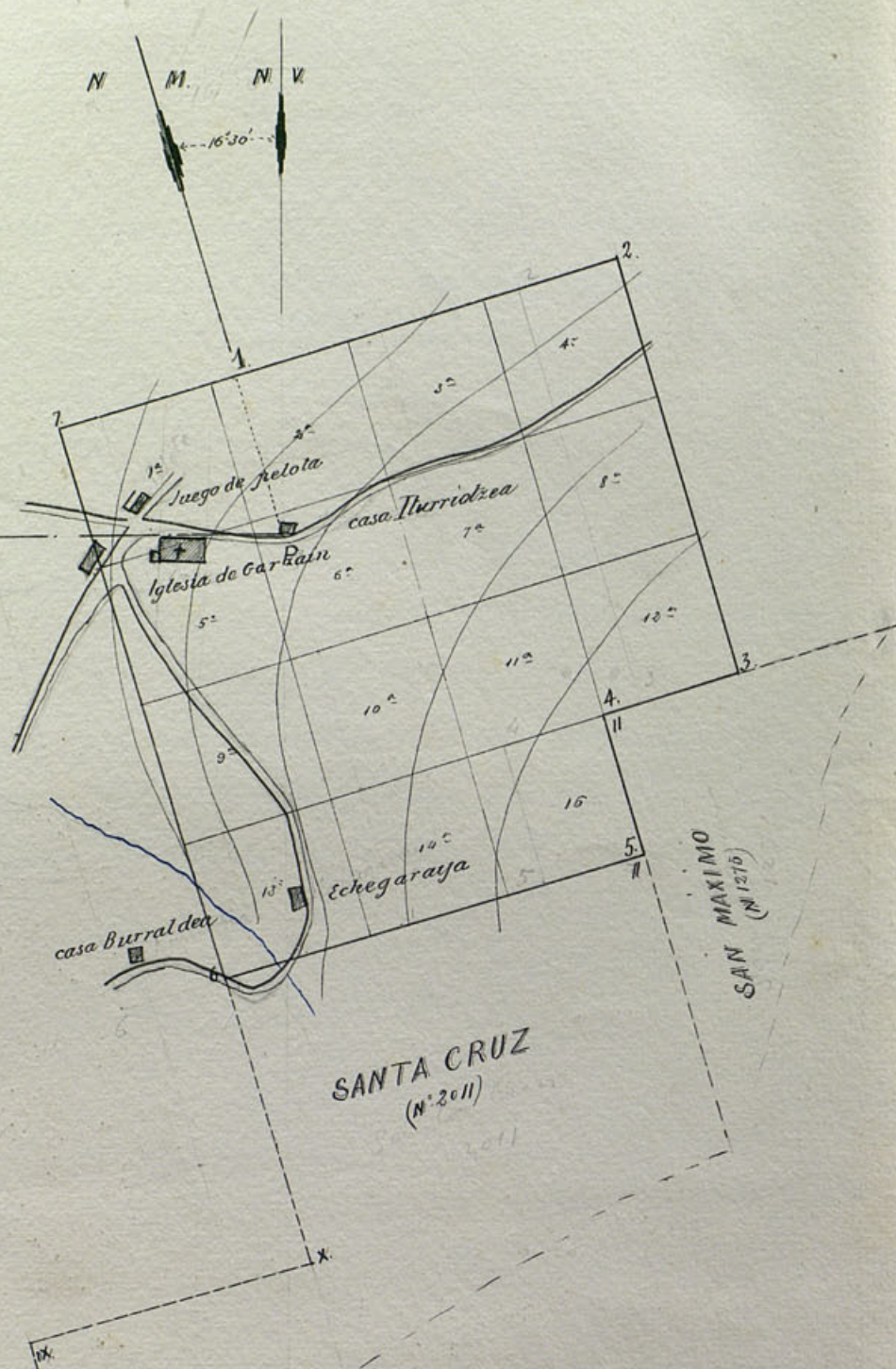
Número de su expediente *2029*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Segunda*
(número *2027*) sita en el parage nombrado *Aldano* término de *Garzain (Parten)*

Al ángulo NO. de la iglesia de Garzain
Brújula $255^{\circ}30'$ O. $1^{\circ}8'$ S. $88m$



Escala de 1:5000

Conforme:

El Ingeniero que demarcó

Leon Földi

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Pena



EXPLICACIÓN

P punto de partida

es la entrada que da al Sur del camino *Sturridza*

1 2 — — — 7 estacas.

1.ª 2.ª — — — 15 pertenencias.

San Sebastián *31* de *Quince* de 1908.

El Auxiliay Facultativo,

Felix Grosse

EXPLICACIÓN del plano de *quince* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *"Segunda"* cuyo expediente tiene el núm. *2029* sita en *Aldano*
 término municipal de *Garrain (Bartau)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *19 de Septiembre*
de 1908 por el ingeniero que suscribe el *5 de Diciembre de 1908*

VISUALES DE REFERENCIAS Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida: al ángulo r.o. de la iglesia de Garrain - - - - -	<i>283.0.1.2</i>	<i>88'00</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NUMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P. a 1</i>	<i>360° 00'</i>	<i>N. 16° 30' E. 280</i>	<i>150.000</i>	<i>Aldano</i>	<i>Forneo franco</i>
<i>1 a 2</i>	<i>90° 00'</i>	<i>S. 16° 30' E. 300</i>		<i>Id</i>	<i>Id</i>
<i>2 a 3</i>	<i>180° 00'</i>	<i>S. 16° 30' E. 300</i>		<i>Oyarrunsañes-bizcarra</i>	<i>Línea II-III San Máximo (1271)</i>
<i>3 a 4</i>	<i>270° 00'</i>	<i>O. 16° 30' E. 100</i>		<i>Id</i>	<i>Id en 26 metros</i>
<i>4 a 5</i>	<i>180° 00'</i>	<i>S. 16° 30' E. 100</i>		<i>Carnio maldita</i>	<i>"</i>
<i>5 a 6</i>	<i>270° 00'</i>	<i>O. 16° 30' E. 300</i>		<i>Burrialdea</i>	<i>Santa Cruz (n.º 2011) en 20 m.</i>
<i>6 a 7</i>	<i>360° 00'</i>	<i>N. 16° 30' E. 400</i>		<i>Aldano</i>	<i>"</i>
<i>7 a 1</i>	<i>90° 00'</i>	<i>S. 16° 30' E. 120</i>		<i>San Sebastián 25 de Diciembre 1908</i> <i>Leon Folio</i>	<i>"</i>

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de $16^{\circ}30'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.^a de Mayo de 1908.

El punto de partida es la entrada Sur de la casa *Sturriotea* propiedad de D. Modesto Elizaincín.

Linda esta mina por el Norte con terreno franco, por el Sur con terreno franco y en una longitud de 300 mts. con la mina Santa Cruz (n.^o 2011) y 100 mts con la mina San Martín (n.^o 1375), por el Este con terreno franco hallándose próxima a 4.^a a 5.^a la mina "San Martín" y por el Oeste con terreno franco.

Zolri

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2029
de la mina de burro titulada
Segunda
del término de Garsain
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de quince
partenencias de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el cinco
del actual

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 21 de diciembre
de 1906

El Ingeniero
León Zolvi

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Dr. D. Miguel Delagueray
vecino de ~~Guatemala~~

Guatemala (Bartan)

n^o 43

14 Enero 1909

Con arreglo a lo dispuesto
en el articulo 83 del vigen-
te Reglamento de minas,
sirvase V. hacer entrega
en la Direccion de Fomento
de este G. O. con papel de
pagar al Estado, la canti-
dad de 90 ps. mas un se-
ta morvil de 10 cent, en
reintegracion de las quin-
ce pertenencias demarcadas y
timbre del Titulo de pro-
piedad de la mina de tie-
rra nombrada "Segunda"
(n^o 2029) sita en termino
de Guacarin (Bartan). pues
de no verificarlo en dicho

plazo quedara concluido el re
ferido expediente.

Dios etc

Fernandez

Dr. Walde del

(Valla Barton)

n^o 44 17 Enero 1904

Señor V. hacer entrega
del adjunto pliego cerrado
a D. Miguel Delagaray
vecino del ^{enfermo} Truroita con quien
se en ese valle y a su nombre
el oportuno recibo de haber
la así verificado por a un
lo a su expediente.

Dios etc.

Demarcación de T. 1
Sr. Delegado Especial Hacienda

Pamplona

Nº 52

12 Enero 1909

Sevase V. S. dar las ordenes oportunas para que se sea devuelta a D. Manuel Marti. T. ser habilitado de la Jefatura de minas, la cantidad de 42 ps. 50 cts. a que asciende el depósito que en 12 de Agosto último constituyó en la caja de esa Depositaría a disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de Sierra titulada "Segunda" (Nº 2029) y en cuyo resguardo señalado con los números de entrada y 128 de registro es adjunto rogándole me sea devuelto oportunamente para remitirlo a su expediente; acompañándole a la vez en pliego separado la cuenta de remuneración al personal facultativo por la demarcación de la referida mina.

Dios etc
Rubio.

Providencia. Se aprueba la demarcación verificada
por el Ingeniero D. Leon Faldi de la
mina de hierro titulada "Segunda"
(n.º 2029). Notifíquese al interesado pa-
ra que en el término de diez días pre-
sente en papel de pagos al Estado la
cantidad de noventa pesetas mas
un sello móvil de diez centimos en
reintegro de las quince pertenencias
demarcadas y timbre del Título de
propiedad.

Pamplona once de Enero de mil novecientos nueve.

El Gobernador



[Signature]

Diligencia. Con esta fecha presenta el interesado
el papel de pagos al Estado que se expre-
sa en la anterior providencia.

Pamplona dieciocho de Enero de mil novecientos nueve.

El Oficial de la Sección

Fabio Salvador

[Signature]

[Signature]

creto. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo
33 del vigente Reglamento para el regi-
men de la minería, se otorga la concesión
de quince pertenencias de mineral de hierro
para la mina nombrada "Segunda" (n.º
2029) sita en Termino de Carrain (Bartan)
a D. Miguel Volagaray vecino de Trurita
(Bartan). Publíquese en el Boletín Oficial
de la provincia y transcurridos treinta
días sin apelación, expídase el Título
de propiedad otandose cuenta al Ch.
Delegado Especial de Hacienda.
Campolona tres de Febrero de mil novecientos nueve.

El Gobernador
J. Ojeda



Dr. Delegado especial de Hacienda
Santiago

n.º 301

16 Marzo 1909

Con fecha de hoy, ha sido otorgada por
este Gobierno civil la concesion de la
mina titulada "Segunda" (n.º 2029)
de quince pertenencias de mineral de
hierro sita en terminos de Garraín
(valle Bantan) a D. Miguel Dolagaray
vecino de Trutite por haberse hecho
firmar el decreto de concesion de la re-
ferida mina, siendo su apoderado en
esta Capital D. Adolfo Navarlan.

Lo que participo a V. S. para su
conocimiento y fines consiguientes.

Dios &c

Hecho

Don Ricardo Pastana y Ríos Secretario del Gobierno civil
de la provincia de Navarra y Gobernador interino del mismo

Por cuanto á D. Miguel Polagaray
tuve á bien otorgarle la concesion de la mina de hierro nombrada
"Segunda" cuyo expediente tiene el núm. 2029 en término de Parrain
(Bastan) de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente titulo de propiedad de
quince pertenencias que componen 15000 metros de exten-
sion, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Leon Földi
fechado en San Sebastian veinta y uno Diciembre
de mil novecientos cero con la obligacion de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo el y sus trabajadores á las de policia que señalen los Reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasion de la explotacion puedan sobrevenir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale

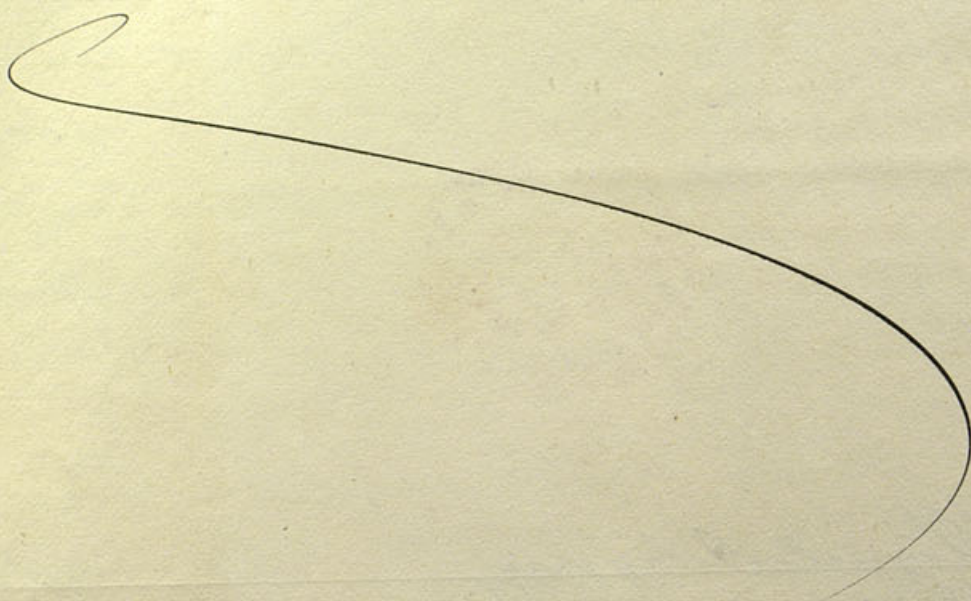
4.^a La de contribuir en razon del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorizacion competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala direccion de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.



Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Miguel de la garay la propiedad de la mina de hierro titulada "Segunda" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á diecisiete de Marzo de mil novecientos nueve.



D. R. P. R. R.

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Reintegros para el expediente A.O. 029,530 *
de la suma de hierro de quince parte-
nencias titulada "Segunda" sita en
Termino de Parram (Bar tan) de la propie-
dad de D. Miguel Galazaray vecino de Trujita.
Cantplona dieciséis de Marzo de mil
novecientos nueve.



PROVINCIAS

El Gobernador interino

A. Sactian

ZIMBRE

PAGOS

ZI

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 30 del libro correspondiente.

El Secretario, *actal*

Julian Sago



Diligencia Con esta fecha se hace entrega al representante del concesionario del Título, Plano y presupuesto de pagos correspondiente a la mina de hierro nombrada "Segunda" (n.º 2029).

Pamplona 9 Abril 1909

El Oficial de la Sección

Pablo Salvach

Recibi
Adolfo Navarlar

Adolfo Navarrete y Ariztegui, casado,
mayor de edad, vecino de esta Capital,
en nombre de don Miguel Dolagaray y
Eliceche, según poder librado ante el Nota-
rio, don Juan Leoncio Iturralde, a f. l. res-
pectivamente expone: Que como consta en
ese Gobierno Civil se halla en representado
en propiedad de la mina "Segunda"
de hierro, de 15 pertenencias, que lleva el
número 2.029, y no conviniendo a los in-
tereses del Sr. Dolagaray continuar con dicha
propiedad, el que expone, en nombre del mis-
mo hace renuncia de aquella, y

Suplica a f. l. que teniendo por presenta-
do este escrito con el poder que acredita
mi representación se digné tener al Sr. Do-
lagaray por renunciado de la propiedad de
la mina expresada, el cual tiene verificado
el pago del canon del año actual, se-
gún adjunta carta de pago.

Pamplona 30 de Diche. 1922.

Adolfo Navarrete

M. I. Sr. Gobernador Civil de Navarra.

Pamplona

22/1

creto.- Visto el precedente escrito de renuncia, así como la carta de pago y poder que se acompañan, remítanse dichos documentos a informe de la Jefatura de Minas del Distrito.

Pamplona 30 de Diciembre de 1922.

El Gobernador

Pamplona

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se da cumplimiento al anterior decretó.

Pamplona 30 de Diciembre de 1922.

El Secretario intº

Medardo Pardo

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

Don Sebastian A. de Pardo de 1923

El Ingeniero Jefe,



[Signature]

Y
me

PROVINCIA DE



CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 538 del registro parcial núm. 1PRESUPUESTO DEL AÑO 1922-22

SECCIÓN PRIMERA

CAPÍTULO 1.º—Contribuciones directas.—ARTÍCULO 7 Contribución {

CLASIFICACION DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes

Calderilla.....

EN JUNTO.

Nello de la Oficina.)

D. Miguel Malagarraga
ha entregado en el Banco de España, en las clases de
valores que se expresan al margen, la cantidad de

setenta y siete ptes. y cinco
maravedís de la moneda de
plata de 1922 de la mi
ra del dñor



Para resguardo del interesado expido la presente carta
de pago, que **va sin enmienda**, la cual será nula y sin
ningún valor si se omitiese la toma de razón por la In-
tervención de Hacienda.

29 de Octubre de 1922

El Tesorero de Hacienda,

TOMÉ RAZÓN:

El Interventor de Hacienda,

Sentado en Intervención el día 29 de Octubre
de 1922 al núm. 146 del Registro de ingresos.

Sentado en Tesorería al núm. 146

1. H. ...

PUEBLOS

1139 - Panamuse Bunkint	126
1140 - Sagum	90
1141 - Urbit	180
1184 - Onavau	84
1185 - Ont Onavau	12' 24
1188 - Basen	120
1189 - Glani	108
	720' 24

Número doscientos veintiseis.

En el Lugar de Elizondo de este Na-
lle de Baztán a veintiseis de Noviem-
bre de mil novecientos diez; ante mí
Don Juan Leoncio Harvalde, No-
tario del J. Colegio de Pamplona con
residencia en dicho Lugar.

Comparecen.

Don Joaquín María Gastón y Elizon-
do, mayor de edad, casado, propie-
tario, vecino de Los Arcos, con cédula
personal de septima clase número
sesenta y dos expedida en veintisiete
de Junio último por la Alcaldía res-
pectiva; y Don Miguel Dolagaray
y Elicheche, mayor de edad, soltero,
propietario, vecino de Murita, con ce-
dula personal de novena clase expe-
dida por la Alcaldía de Baztán a
primero de Mayo último bajo el nú-
mero de orden quinientos sesenta
y siete.

Habiendo a mi finicio la capaci-

dad legal necesaria para conferir man-
dato, dicen.

Que dan y confieren poder especial
tan valedero y eficaz como en derecho
se requiera y sea necesario a favor de
Don Adolfo Navarlay, mayor de edad,
empleado, vecino de Pamplona, para
que represente a los dos comparecien-
tes y a cada uno de ellos por separa-
do en todos los expedientes adminis-
trativos en general y muy especial-
mente en los relacionados con denun-
cias de minas y saltos de agua, pre-
sente solicitudes e instancias y de
curso a las que presenten los compa-
recientes siguiendo todos los trámi-
tes hasta obtener los títulos de propie-
dad que los inscriba en los Registros
correspondientes, pague los cánones
y recoja los recibos ó resguardos, pues
el poder que para todo lo expuesto
e incidencias se requiera ex mis-
mo confieren los Dres. Gastón y Do-
lagaray al Señor Navarlay simi-

mutacion alguna.

En lo otorgado siendo testigos Don
Leandro Goyeneche y Don Felipe Vigu-
ria sin excepcion para serlo.

Y habiendo leído yo el Notario a com-
parecientes y testigos este instrumen-
to por haber ellos renunciado al de-
recho que les adrieto tienen para
leerlo por si mismos, en su contenido
se ratifican y firman.

Yo el Notario doy fe de conocer a com-
parecientes y testigos y de todo lo
contenido en este instrumento publi-
co = Miguel Dolagoray = Joaquin
M^a Gaston = Leandro Goyeneche =
Felipe Viguia = signado = Lic. Juan
Geroncio Hurrealde = rubricado =

La instancia de los Señores pro-
curadores espués en un pliego de
papel comun esta primera copia;
quedando en original con el que
comuenda archivado en un porteo-
rol de correos de instrumentos pú-
blicos y anotada al pie esta raeon

que nace y ferve en el seno de la
de diciembre del año de su organización,



Juan Francisco Guzmán



Sección 1, 2, 3 y 4 de la zona 11 y 14 anexas

INFORME

Ilmo. Sr. Gobernador Civil de *Xauerre*

Visto el precedente escrito, por el cual, en uso de las facultades que les concede el artículo 94 del vigente Reglamento, D. *Adolfo Xauarlaz* — renuncia a la mina titulada *Segunda*, núm. 2029 del término de *Garzain* — y habiendo cumplimentado el mismo, lo dispuesto en el artículo 103 del citado Reglamento, procede a juicio de esta Jefatura, decretar la caducidad, comunicándolo a la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, debiéndose publicar aquélla en el Boletín Oficial, dentro del plazo de cinco días, con la declaración de franco y registrable del terreno comprendido en la concesión renunciada.

V. I no obstante, se servirá resolver.

San Sebastián 4 de *enero* de 1923

El Ingeniero-Jefe,



[Handwritten signature]

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de *Xauerre*

San Sebastián 4 de *enero* de 1923

El Ingeniero Jefe,



[Handwritten signature]

provi-

denia.- Visto el precedente escrito presentado por D. *Adolfo*

Navarraz renunciando la mina *Segunda*
nº 2027 sita en término de *Gayau (Nafra)*; y visto el in-

forme favorable dado por la Jefatura de Minas, con el que
estoy conforme, vengo en admitir dicha renuncia caducando
el expediente y declarando al propio tiempo franco y regis-

trable el terreno; Publíquese esta providencia en el Boletín
Oficial, notifíquese al interesado y dese cuenta a la Di-
rección general de Contribuciones oportunamente, advirtiend-
do:

1º Que conforme a lo establecido en el R.D. de 13 de
Abril de 1913, podrán ser presentadas nuevas solicitudes
a los dos días siguientes a los ocho que conforme al artº
149 del Reglamento general minero han de transcurrir para
que sea firme esta providencia.

2º Que si se presenta un solo solicitante, será admitida
y tramitada su solicitud, y si fueran varios serán admitidos
todos, previas las notificaciones y constitución de la fianza
que previene dicho R.D.; y

3º Que las horas de oficina durante las que podrán ser
presentadas nuevas instancias son de 10 a 13 los días labo-
rables.

Pamplona 3 de Enero de 1923.

El Gobernador intº

L. J. J. J.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se da
cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 9 de Enero de 1923.

El Secretario intº

Modesto Saut

DON MODESTO FÓNT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Sr. Gobernador de ocho del actual, inserta en el Boletín Oficial del siguiente día doce y por tanto firme el veintiuno del corriente, dada a instancia del interesado en virtud de escrito presentado en este Gobierno el treinta de Diciembre último, y de conformidad con el informe emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, ha sido caducada la mina de hierro número dos mil veintinueve, denominada "Segunda", sita en término de Garzain, Valle de Baztán, de quince pertenencias.

Y para que conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones en cumplimiento de lo prevenido en el artículo catorce del Reglamento sobre la Tributación Minera, expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a veinticinco de Enero de mil novecientos veintitres.

Vtº Bnº

El Gobernador